Anexo 01.- Certificado para acreditar ofrecimiento de especificaciones técnicas

Proceso de Contratación 094-00-B-COFAC-BACOF-2022

YoCRSITIAN SANTIAGO CAMARGO**,** en mi condición de Representante Legal, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de los ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS detalladas en el estudio previo que hace parte del proceso de mínima cuantía **No. 094-00-B-COFAC-BACOF-2022.**

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso**, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento**.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – BACOF en el anexo y especificaciones técnicos establecidas y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO, así:**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Proceso de Contratación de mínima cuantía **No. 094-00-B-COFAC-BACOF-2022,** cuyo objeto consiste en **ADQUISICIÓN DE MEGÁFONOS Y TELEVISORES PARA EL GRUPO AÉREO DEL CARIBE Y GIMNASIO MILITAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

313 335 84 35
licitaciones.csca@gmail.com
Bogotá - Colombia
Cra 90Bis # 76 – 51 Interior 17

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA EN EL CPA
RUBRO 02-01-01-004-007-03-10 $450.000,00			
MEGÁFONO BRIGADISTA  La imagen no se consideran factor excluyente, sólo de referencia.	DIMENSIONES: ALTO: 23 CM Potencia: mínima 10 Watts a 25 W máxima Alcance 30 metros Tipo de batería de litio, incluida, con cable, 4 horas de duración Voltaje: 7.4 V Puerto: Aux, tarjeta SD, USB Grabación en memoria: si Duración de grabación: 20 seg Incluye: Megáfono recargable, cargador de poder, batería de litio y manual de uso.	UNIDAD	5
RUBRO 02-01-01-004-007-03-16 $1.050.000,00			
MEGÁFONO	DIMENSIONES: Potencia mínima: 25 Watts Alcance 60 metros Tipo de batería recargable de litio incluida, con cable Con sirena	UNIDAD	3

 La imagen no se consideran factor excluyente, sólo de referencia.	Grabación 20 seg Modelo de reproducción: USB, entrada auxiliar Incluye: Megáfono, batería de litio y manual de uso.		
RUBRO 02-01-01-004-007-02-16		**$19.250.100,00**	
TELEVISOR	SMART TV Tamaño de la pantalla: 50" Características técnicas mínimas requeridas, se pueden ofertar equipos con características de calidad superior. Resolución: HD Tecnología: LED Conexión Bluetooth: Sí Mínimo 1 puerto USB SMART TV Mínimo 2 puertos HDMI Entrada internet: si Conexión wifi: si Wifi Direct: si Características adicionales Accesorios: Control remoto, Soporte de pared Manual del usuario Manual electrónico Cable de alimentación Garantía del fabricante: Mínimo 12 meses desde la entrega de los bienes a la FAC. Marca: reconocida en el mercado nacional	UNIDAD	11

313 335 84 35
licitaciones.csca@gmail.com
Bogotá - Colombia
Cra 90Bis # 76 – 51 Interior 17

Obligaciones para los contratistas:

1. Garantizar de manera directa la calidad de los bienes por lo menos un (1) año, frente a daños atribuibles a los bienes.

2. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.

3. Los bienes a entregar deberán ser verificables de acuerdo a los parámetros establecidos por la Institución como consta en la presente ficha técnica, debidamente empacados/transportados para conservar sus propiedades e integridad de sus componentes.

4. Posterior a la entrega, el contratista debe efectuar las actividades propias de la garantía o realizar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, o que no correspondan con las especificaciones técnicas solicitadas que, en todo caso son responsabilidad del contratista. Tendrá un plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la Institución.

5. En tal caso, el contratista debe remplazar el elemento rechazado, sin costo adicional para la Fuerza Aérea dentro de los plazos pactados en el contrato, teniendo en cuenta que se entreguen sus respectivas garantías de correcto funcionamiento, que, en caso de presentar deficiencias o fallas, el contratista los remplace o suministre nuevamente y sin costo adicional para la Unidad

6. El contratista se obliga en dar cumplimiento al objeto del contrato con excelencia, calidad y responder por el mismo en los términos pactados en este.

7. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

8. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.

9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.

10. Todos los elementos deben ser nuevos; de ninguna manera se aceptan elementos usados o reutilizados.

11. Cuando por descuido, imprevisto, negligencia o causas imputables al contratista ocurran daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

12. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

13. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago

14. El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.

15. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en los momentos que sean necesarios.

16. De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

17. El contratista deberá informar con antelación a la entrega: las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega del bien.

(ii). Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar:

1. Si los bienes a entregar no cumplen mínimo con todas las especificaciones técnicas exigidas (pueden ser mejores siempre que cumplan las necesidades de la institución según criterio de la institución), la entidad no estará en la obligación de recibirlos hasta tanto no se entregue un bien que si las cumpla.

2. El contratista en su oferta debe incluir el valor de transporte de los elementos que lo requieran para su respectiva entrega.

3. El contratista o el personal que destine para la entrega de los bienes y materiales debe estar debidamente identificado, debe tener conocimiento claro y especifico de las características de dichos bienes.

4. El contratista deberá informar con antelación a la entrega las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución

5. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad [COVID 19], para ingresar y egresar a la Unidad Militar Aérea, suministrando a su personal, todos los implementos de Bioseguridad, sin costo para la FAC.

6. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

7. Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago

8. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

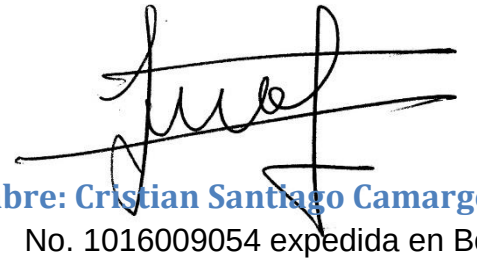
   "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

   ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"

9. Las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y la invitación pública, que tengan relación directa con el objeto contractual.

Nota: Las cantidades mencionadas son la necesidad real que requiere cada unidad, pero de acuerdo a los precios actuales se adquieren los que alcancen con el presupuesto asignado.

Atentamente,



Nombre: Cristian Santiago Camargo
C.C. No. 1016009054 expedida en Bogotá DC
Dirección: carrera 90bis N°76-51
Número de teléfono: 9473144
Número de celular: 3133358435
Correo electrónico: licitaciones.csca@gmail.com